

REGULARIZA CONTRATACIÓN DIRECTA Y
ORDENA EMISIÓN DE ORDEN DE COMPRA,
POR SERVICIO DE TRANSPORTE EN
ELECCIONES PRESIDENCIALES 21 DE
NOVIEMBRE DE 2021

RESOLUCIÓN EXENTA N° 312

LEBU, 22 de Julio de 2022

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N° 1, que Fija El Texto Refundido Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Ley de Bases Generales de la Administración del Estado; el DFL 1, de 2005, de Interior, que fija texto refundido de la Ley 19.175, sobre Gobierno y Administración Regional; Ley 19.880, Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley 21.395, de Presupuesto del Sector Público, año 2022; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N° 250, de 09 de Marzo de 2004, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, ya citada; la Resolución Exenta N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta N° 996 de 28.07.2015, de la Intendencia Región del Biobío que delega facultades; y Decreto N° 161 de fecha 22.04.2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que designa Delegado Presidencial Provincial de Arauco.

CONSIDERANDO:

1. Que La Resolución Exenta N°1211 de fecha 18 de noviembre de 2021 de la Delegación Presidencial Regional del Biobío que DELEGA FACULTAD DE CONTRATACIÓN PARA IMPLEMENTACIÓN DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS PARA LOS DÍAS DE REALIZACIÓN DE ELECCIONES POPULARES, REGULADAS EN EL MARCO DE LA LEY 18.700
2. Que el financiamiento de estos servicios provendrá del Ministerio de Transporte, en virtud de convenio suscrito con la Intendencia de la Región de Biobío con fecha 26.02.2021 y aprobada por Decreto Exento N° 885/2021, de 8 de marzo de 2021, del Ministerio de Transporte.
3. Que mediante correo electrónico de fecha 17 de noviembre de 2021 de don Luis Hernández Opazo, Coordinador Transporte Público Regional de la SEREMI de Transporte y Telecomunicaciones de la Región del Biobío y correos de arrastre, se informó sobre la coordinación para la contratación de servicios gratuitos de elecciones del 21 de noviembre de 2021
4. Que los recorridos y sus valores máximos fueron definidos por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones mediante el Decreto Exento N° 1.159/2021, por lo que esta Delegación solo debía buscar a los operadores disponibles para realizar los recorridos en la Provincia de Arauco.
5. Que se solicitaron cotizaciones a los operadores de buses provinciales, presentándose las siguientes cotizaciones, por los recorridos y con los valores que se precisan:

ID SERVICIO	ORIGEN-DESTINO	COMUNA	RUT OPERADOR	NOMBRE OPERADOR	MONTO CONTRATO
SET0439	Butamalal- Cañete	Cañete	17.045.254-2	EMILIO JOSÉ MIRANDA CUEVAS	\$135.000
SET0440	Paicaví- Lloncao- Cañete	Cañete	17.045.254-2	EMILIO JOSÉ MIRANDA CUEVAS	\$138.000
SET0441	Lecanboldo- Ponotro- Cañete	Cañete	17.045.254-2	EMILIO JOSÉ MIRANDA CUEVAS	\$141.000
SET0480	Escuela Casa de Piedra- Ponotro- Tirúa	Tirúa	17.045.254-2	EMILIO JOSÉ MIRANDA CUEVAS	\$135.000
TOTAL					\$549.000

ID SERVICIO	ORIGEN-DESTINO	COMUNA	RUT OPERADOR	NOMBRE OPERADOR	MONTO CONTRATO
SET0456	Ranquilco- Panguel- Los Álamos	Los Álamos	12.737.239-K	ALAJANDRO LANDEROS MARTÍNEZ	\$152.000
TOTAL					\$152.000

ID SERVICIO	ORIGEN-DESTINO	COMUNA	RUT OPERADOR	NOMBRE OPERADOR	MONTO CONTRATO
SET0444	San José de Colico- Villa Alegre- Curanilahue	Curanilahue	12.532.195-K	JOSÉ RODRIGO RIVAS SALAZAR	\$374.00
TOTAL					\$374.000

6. Que en virtud de la urgente necesidad de implementar el sistema de transporte para las elecciones de presidente, senadores/as, diputados/as y COREs, se celebraron contratos por trato

directo con los operadores que presentaron cotizaciones y que se ajustaban a los requerimientos entregados por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

7. Que la documentación técnica de los respectivos oferentes fueron remitidas mediante correo electrónico a don Luis Hernández Opazo, Coordinador Transporte Público Regional, Región del Biobío de la SEREMI de Transporte y Telecomunicaciones para su revisión y aprobación conforme a las instrucciones emanadas por el Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones.

8. Que de los antecedentes tenidos a la vista, era urgente e imperativo satisfacer la necesidad de transporte público y gratuito a los habitantes de las comunidades rurales de la provincia de Arauco individualizadas en el Decreto Exento N° 1.159/2021, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

9. Que existe numerosa jurisprudencia administrativa emanada de la Contraloría General de la República que establece que en las contrataciones sujetas a la Ley N° 19.886 y su Reglamento, en los casos en que no se observaren los procedimientos legales pero el servicio haya sido efectivamente prestado por el proveedor y/o contratista, y aun cuando no haya contrato de por medio, resulta procedente el pago de los respectivos servicios, toda vez que, de lo contrario, se configuraría un enriquecimiento sin causa para la administración pública (Dictámenes N° 12406/2017, 3440/2017, 20.599/2011, N° 42.311/2010, N° 24.678/2010, N° 18.900/2010, N° 52.824/2009, N° 46.201/2009, N° 41.160/2009, N° 37.536/2009, N° 27.218/2009 y N° 3.133/2009, entre otros).

10. Que así las cosas, corresponde a este Delegado Presidencial Provincial adoptar las medidas pertinentes para regularizar el pago de conformidad a las facultades delegadas mediante la Resolución Exenta N° 1211 del 18 de noviembre de 2021.

11. Que las circunstancias expuestas, concurre la causal contemplada en el artículo 8° letra c) de la Ley N° 19.886 en relación con el artículo 10° N° 3 de su Reglamento, tratándose además de un servicio regulado por las normas técnicas del Ministerio de Transportes, no existiendo mayor margen de discrecionalidad de esta autoridad en la selección de los proveedores.

RESUELVO:

1.- **REGULARÍCESE** la contratación directa por urgencia, de los servicios de transporte público de pasajeros para el día las Elecciones Presidenciales, Parlamentarias y COREs, celebradas el día 21 de noviembre de 2021, en las localidades cubiertas por los recorridos definidos en el Decreto Exento N° 885/2021, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, y detallados en la tabla del considerando N° 5, por los valores totales que a cada proveedor le corresponde de acuerdo a los recorridos realizados:

NOMBRE PROVEEDOR	RUT	MONTO
EMILIO JOSÉ MIRANDA CUEVAS	17.045.254-2	\$ 549.000
ALEJANDRO LANDEROS MARTÍNEZ	12.737.239-K	\$ 152.000
JOSÉ RODRIGO RIVAS SALAZAR	12.532.195-K	\$ 374.000
TOTAL A PAGAR		\$ 1.075.000

2. **RECONÓCESE** los Términos de Referencia para la contratación de servicios de transporte público de pasajeros para los días de realización de elecciones populares, reguladas en el marco de la ley N° 18.700, contenidos en el Decreto Exento N° 885/2021 del 08 de marzo de 2021 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones.

3. **EMÍTANSE** las correspondientes órdenes de compra en el portal de compras y contratación pública www.mercadopublico.cl

4. **IMPÚTESE** el gasto que demande la presente resolución exenta a los recursos transferidos a por la Delegación Presidencial Regional de Biobío al ítem presupuestario 214.05.11.99 "Otros Convenios con Organismos del Estado", Cuenta Corriente N° 55909000121, del presupuesto transferido a la Delegación Presidencial Provincial de Arauco.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA



01/08/2022



Humberto Toro Vega
Delegado Presidencial Provincial de Arauco

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: RnKRFwe8m7qzsHBbONMdUg==

PCC/ACU/ELH/KHH/elh

ID DOC : 19643019

Distribución:

1. /Delegación Presidencial Provincial de Arauco/Departamento Administración y Finanzas
2. Delegación Presidencial Provincial de Arauco/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Administración, Adquisiciones y Servicios Generales/Oficina de Partes, Archivos y OIRS